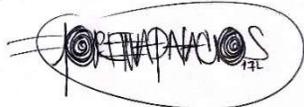


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C. 4 de agosto de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario N°. 2016-659, MANUEL TIBERIO MÉNDEZ TORRES contra FLOTA SAN VICENTE, informando que la oficina de pagos por consignación rechazó la conversión del título No. 400100004718895 por no contar con autorización del Juzgado Diecinueve (19) Laboral del Circuito de Bogotá para ordenar el pago.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisadas las presentes diligencias, se observa que en el numeral sexto de la sentencia proferida en primera instancia por este juzgado laboral el 5 de marzo de 2018 (fls. 364 y 365) se dispuso, entre otras decisiones: “...la entrega a favor del demandante del título de depósito judicial que reposa a órdenes del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Bogotá por valor de \$4.228.480”, decisión que no fue modificada por parte del Tribunal Superior, Sala de Decisión Laboral, al resolver la segunda instancia; sin embargo, al revisar el expediente se observa que no ha sido posible efectuar la conversión del título que reposa a órdenes de este juzgado y proceder a la entrega a su beneficiario.

Por su parte, la Oficina Judicial de pagos por consignación a través de comunicación remitida a este juzgado (fls. 419 y 420), rechazó la conversión del título por no existir autorización de pago proveniente del Juzgado Diecinueve (19) Laboral del Circuito de Bogotá, juzgado a cuyas órdenes se encuentra constituido el depósito judicial.

Por lo anterior, se dispone que por Secretaría se oficie al Juzgado Diecinueve (19) Laboral del Circuito de Bogotá, solicitando que adelante las gestiones pertinentes y conducentes ante la oficina de pagos por consignación, para convertir el título judicial No. 400100004718895 a la cuenta de este Despacho Judicial, con el fin de poder efectuar la entrega a su beneficiario señor MANUEL TIBERIO MENDEZ TORRES quien se identifica con la C.C. 10.164.305.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 100 de fecha 21/06/2023

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA